

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 12

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE TECNICO EN VALORACION EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ESTABLECER FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

POR CUANTO : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, se hace necesario crear la clase y un puesto de Técnico en Valoración, adscrito al Departamento de Finanzas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE AGOSTO DE 2002.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Técnico en Valoración, adscrito al Departamento de Finanzas.

Sección 2da. : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

Recopilar datos técnicos y preparar información necesaria para la valoración aplicable.

Realizar evaluaciones utilizando los factores contenidos en las tablas de valoración.

Efectuar mediciones de campo cuando no se tienen mediciones correctas de solares a segregarse.

Realizar estimados y determinar el valor de la propiedad.

Verificar la localización de las propiedades y sus colindancias, utilizando los mapas de catastro.

Participar en la revisión de valoraciones efectuadas por firmas particulares.

Preparar los informes de valoración que sean requeridos y cualquier otro relacionado.

Entrevistar contribuyentes.

Radicar documentos en la Oficina Estatal del CRIM.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento básico de las prácticas que rigen la valoración de propiedades.

Conocimiento básico sobre las técnicas, materiales y gastos de construcción de estructuras.

Habilidad para realizar estudios de campo.

Habilidad para la radicación de informes

Habilidad para interpretar planos de mensura, fotografías aéreas y otras relacionadas.

Habilidad para hacer cómputos aritméticos con rapidez y exactitud.

Habilidad para establecer y mantener buenas relaciones de trabajo con compañeros y los ciudadanos contribuyentes.

Habilidad para expresarse en forma clara y precisa (verbal y escrito).

Destreza en el manejo de sistemas de información.

Bachillerato de colegio o universidad que incluya o esté suplementada por nueve (9) créditos en matemáticas.

Un (1) año de experiencia en tareas relacionadas con valoración, mensura y/o estudios sobre terrenos y estructuras.

Sección 4ta. : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

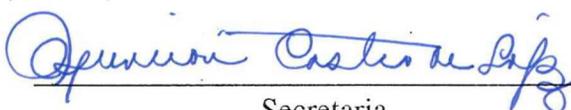
Sección 5ta. : Este puesto a crearse será pagado de la Partida 01.03.01.00.00.00.9101 del Departamento de Finanzas.

Sección 6ta. : La clase de Técnico de Valoración estará asignada a la Escala 11 en la Estructura Retributiva vigente para el Servicio de Carrera, con una retribución de \$1,310.00 a \$1,710.00 y tendrá un período probatorio de cinco (5) meses.

Sección 7ma. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

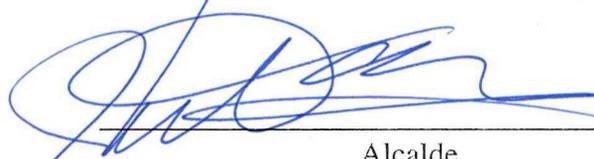


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 2002.



Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Hon. Milagros Pabón*

*Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 13 de agosto de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Báez Pagán  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Juan Berríos Arce  
Elsie Droz Rodríguez

Ramón Ruiz Sánchez  
Carmen Delgado Morales  
Aida Márquez Ibáñez  
Carlos M. Santos Otero  
Juan A. Martínez Cintrón  
Miguel A. Negrón Rivera

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 23 días del mes de agosto del año 2002.

  
Secretaria Legislatura Municipal